

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
 El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura

SUMARIO

De actualidad.—Asamblea de la Nación.
 A nuestros lectores.—Las instancias.
 Una vacante.—Un ropero escolar en Carriñena.
 Estudios pedagógicos y profesionales.
 Escuelas vacantes.
 Revista pedagógica. — Argentina: Reivindicación del Maestro.—Cuba: Estado de la instrucción primaria.—Francia: La

Escuela normal superior de Sèvres.—El Salvador: La educación campesina.

Nuestras informaciones: La situación del Magisterio en todo el mundo.

La educación en las Escuelas al aire libre en Suiza.

De nuestro curso de conferencias.

Libros y revistas.

Sección oficial.—Disposiciones varias de interés general.

Del Ministerio.

Correspondencia y anuncios.

EL ESPERANTO CARTILLA PEDAGOGICA

por D. Victoriano F. Ascarza.—64 páginas.—Precio, UNA peseta.

Relación de los libros que pueden elegirse en las combinaciones
de suscripción a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada, Gramática castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Cartilla agrícola, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene, Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar. *Primer grado*.—Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

Segundo grado.—*Historia sagrada, Gramática castellana, Ortografía castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Fisiología e Higiene, Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 pesetas ejemplar. *Segundo grado*. Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 800 páginas, a 5,00 pesetas.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles, Cervantes, educador, La Niña instruída y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas educativas, Lecturas de Oro, Alboradas, Las Memorias de Pepito, El Hombre, Lecciones de cosas, El Cielo, Reglas de urbanidad y buenas maneras e Invenciones e inventores*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

Método rápido de escritura.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 pesetas ejemplar, 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

Organización y programas graduados de primera enseñanza.—Un tomo de 100 páginas; ejemplar, 2,00 pesetas.

Guía del opositor a Escuelas.—Conteniendo convocatoria, listas de aspirantes y Tribunales, etc. 2,00 pesetas.

Registro escolar Solana.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 pesetas.

Cartillas pedagógicas.—1-2. *El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos.—3. *Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana.—4. *Decroly*, por Sidonio Pintado.—5. *El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette.—6. *Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado.—7. *Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper.—8. *El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard.—10. *Disciplina escolar*, por Joaquín Salvador Artiga.—9. *Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester.—12. *Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García.—11. *Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia.—13-14. *Escuelas graduadas*, por Victoriano F. Ascarza.—15. *La educación y las profesiones femeninas*, por Leonor Serrano de Xandri.—16. *Tribunales para niños*, por G. Manrique de Lara.—17. *La Escuela única*, por Antonio García Martín.—18. *El Esperanto*, por Victoriano F. Ascarza.—19. *Registros psicológicos*, por José Martos.—20. *San José de Calasanz*, por D. Ezequiel Solana. Cada tomo, 0,50 pesetas.

Nomenclátor escolar de España.—Un tomo de 475 páginas, 17 por 25 centímetros. Ejemplar, 10 pesetas.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 pesetas.

Entre Montañas, por Juan Antonio Onieva. Ejemplar, 5,00 pesetas.—*Levántate y Anda*, por Rafael Pérez. Ejemplar, 5,00 pesetas.

DE ACTUALIDAD

Asamblea de la Nacional.—Nuestros lectores saben ya que la Asociación Nacional convoca una Asamblea para los últimos días de este mes. Hemos publicado los acuerdos y las condiciones de la convocatoria, y las facilidades de trenes para asistir a ella.

Responde esta convocatoria a las exigencias de la Asociación de Barcelona, que también hemos publicado. Tiene un objeto muy preciso, y un programa perfectamente determinado: se ocupará solamente de la cuestión económica. Es la cuestión batallona.

Hay en ese problema varios aspectos: uno es el de las escalas, que habrán de examinarse inevitablemente, mientras no se vaya a los quinquenios; y otro es el de los medios, trabajos, gestiones, programa, etc., que se consideren más acertados para lograr las mejoras apetecidas y justificadas.

Lo referente a escalas ha de girar necesariamente sobre la base de ir al sueldo inicial de 3.000 pesetas, sin excepción, y dar la flexibilidad al Escalafón. Sobre esto no puede haber, a juicio nuestro, divergencias hondas. Y para defender ambos puntos podemos repetir las palabras elocuentes y oportunas pronunciadas en Zaragoza por nuestro estimado amigo don Mariano Pozo, en funciones de Director general de Primera enseñanza. Ellas han demostrado que, en los centros oficiales de Instrucción pública, hay opinión formada sobre el asunto.

También existe opinión oficial sobre la necesidad de favorecer los ascensos, es decir, de dar al Escalafón lo que se le llama ahora «flexibilidad». La divergencia puede surgir al detallar cómo ha de lograrse esa flexibilidad. Sobre todo, al asignar cuántas plazas ha de haber en cada categoría; y si han de crearse o no plazas superiores a 8.000 pesetas.

Para preparar trabajo y realizar labor positiva, la Asociación de Maestros de Vizcaya ha hecho y publicado un valioso estudio de los Escalafones del personal de Correos, de Telégrafos, de Hacienda, de Aduanas, Gobernación. Cuerpo de Vig-

lancia, Escuelas Normales de Maestros y Maestras, Inspección de Primera enseñanza y Secciones administrativas. Es un trabajo laudable y muy minucioso; en él se hacen plantillas del Magisterio (30.330 plazas), según la proporcionalidad de esos diferentes cuerpos.

Como conclusión, y para que sirva de base a las discusiones de la Asamblea, proponen nuestros compañeros vizcaínos tres escalas distintas, que damos a continuación, en resumen. Todas ellas tienen siete categorías, desde la primera, con 9.000 pesetas, a la séptima, con 3.000; por lo cual omitimos la columna de las categorías; y omitimos también el importe de cada partida, porque la hallará cómodamente el lector que lo desee; con estas abreviaciones, véase lo propuesto:

Primera plantilla

Sueldos — Ptas.	Tanto por 100	Plazas
9.000	0,5	154
8.000	1	306
7.000	4,5	1.380
6.000	13	3.988
5.000	21	6.142
4.000	23	8.592
3.000	32	9.818
	100	30.680

Importe total, 133.444.000 pesetas.

Sueldo medio, 4.313 pesetas.

Segunda plantilla

Sueldos — Ptas.	Tanto por 100	Plazas
9.000	0,5	153
8.000	2	614
7.000	7,5	2.301
6.000	20	6.136
5.000	22	6.750
4.000	23	7.056
3.000	23	7.670
	100	30.680

Importe total, 111.196.000 pesetas.

Sueldo medio, 4.700 pesetas.

Tercera plantilla

Sueldos — Ptas.	Tanto por 100	Plazas
9.000	0,65	200
8.000	2,60	800
7.000	8,47	2.600
6.000	22,16	6.800
5.000	23,72	7.280
4.000	19,55	6.900
3.000	22,81	7.000
	99,96	30.680

Importe total, 148.600.000 pesetas.

Saldo medio, 4 843 pesetas.

En el proyecto se prevé la distribución de las plazas de nueva creación entre las distintas categorías, en forma proporcional a los tantos por ciento de la segunda columna, de suerte que basta multiplicar los números de esa columna por 1.000 (que se crean anualmente) para tener las de cada categoría.

En los importes totales hay que tener en cuenta dos cosas: primera, que creamos existe una errata en la primera plantilla, que hace su importe 10.000 pesetas menos de la realidad; y segunda, que todas ellas están redactadas a base de 30.680 plazas, y ahora son ya cerca de las 32.000.

Claro está que ello son detalles que no afectan en lo más mínimo a la esencia de las plantillas propuestas, las cuales revelan mucho estudio, una gran prudencia, y pueden servir de base para la discusión que haya de hacerse. Seguiremos, con el mayor interés, los trabajos y el desenvolvimiento de la Asamblea, para informar a nuestros lectores sobre todo lo que pueda interesarles.



A nuestros lectores.—En los días pasados hemos recibido más de 2.000 cartas con encargos, abonos, peticiones de lotería, etc. Se trabaja en horas extraordinarias, de día y de noche, para atender a todos, y rogamos a los interesados un poco de paciencia, si no quedan servidos con la rapidez y puntualidad que nosotros deseamos; el retraso será muy poco, lo menos posible, y todos quedarán atendidos como merecen.

Cumpliendo lo anunciado, las cartas recibidas desde el día 18 inclusive, quedan detenidas, y sin ser abiertas, unos días,

lo menos posible, para despachar las anteriores. Nosotros habríamos querido ampliar el plazo para admitir pagos con opción a la Lotería de Navidad, pero nos es imposible de todo punto porque la Lotería no se retrasa tampoco.

Los pagos que se reciban desde el 18 en adelante disfrutarán de otras ventajas, no menos importantes, que las concedidas hasta ese día.

Lamentamos tener que dar estas explicaciones; pero la costumbre que tienen muchos de esperar a última hora nos traen estas complicaciones.



Provisión de Escuelas.—Insertamos en otro lugar de este número la orden dando reglas para las reclamaciones de los cuatro primeros turnos. Nuestros lectores saben, desde hace tiempo, que se estaba preparando. El plazo de quince días para reclamar se acorta a siete; las reclamaciones, en vez de entregarlas en las Secciones administrativas, se enviarán directamente a la Dirección de Primera enseñanza, en carta certificada, recogiendo resguardo y conservándolo por si acaso. Se trata de abreviar los trámites, y por ello se prescinde de las Secciones administrativas.

Las reclamaciones van en instancia extendida en papel de peseta, con sello o timbre provincial de diez céntimos, y en forma parecida a la siguiente:

«Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.—D. o doña (nombre y dos apellidos) Maestr... de... (pueblo y provincia), con el número... en el Escalafón general (o alta en el Escalafón, si no figura en el publicado), provisto de cédula personal corriente, número... impreso y... manuscrito, a V. I. respetuosamente expone: Que tiene solicitada la Escuela de... dentro del plazo reglamentario, y como consta en las fichas presentadas, y en la relación de destinos está en la... categoría del Escalafón, tomó posesión de esta Escuela en... y figura en el Escalafón con el número... ya citado, con condiciones de preferencia que aventajan a las del propuesto para la citada Escuela, D.... (nombre y apellidos del propuesto o propuesta y sus condiciones de categoría, servicios y número, que conviene citar), por lo cual,

A V. I. respetuosamente suplica que

teniendo por presentada esta reclamación dentro del plazo reglamentario, se sirva dar las órdenes oportunas para que se rectifique el nombramiento provisional mencionado, y se extienda el definitivo para la Escuela de (la que sea) a favor del que suscribe, si en justicia le corresponde.

Es gracia que espera alcanzar de la benevolencia de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años. Fecha y firma.»

No creíamos necesario dar modelos de reclamación; pero como el plazo es apremiante y hay muchos suscriptores de nuevo ingreso, que pudieran tener vacilaciones y perder tiempo, lo hacemos en la forma anterior, para que reclamen inmediatamente si hay motivo para ello.

Creemos que todos se harán cargo de las circunstancias, y que muchos lo agradecerán.



Las instancias.—Todas las que ahora se hagan han de extenderse en papel de peseta del Estado, y además ha de adherirse un sello provincial de 0,10 pesetas.

Cuando haya de resolverse de Real orden hay que encabezarla al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; hacemos esta advertencia porque hasta ahora se venían dirigiendo al subsecretario, y este cargo ha sido suprimido, restableciéndose el de ministro.



Una vacante.—Nos dicen que hace ya bastante tiempo quedó vacante, por ju-

bilación y clasificación, la Escuela de párvulos de Logroño, y extraña que no haya sido anunciada la plaza.

Llamamos la atención de las autoridades logroñesas por si se trata de un olvido, de un retraso en la publicación, etc., para que se remedie.



Un ropero escolar en Cariñena.—Se ha inaugurado ya en Cariñena (Zaragoza) la institución del Ropero escolar.

El acto tan hermoso con que dicha ciudad ha dado ejemplo a otras de mayor categoría, resultó de un esplendor nunca ni por nadie superado. Fué una verdadera fiesta de cultura.

Los medios empleados para el triunfo, socorriendo con ropitas de abrigo a los niños y niñas pobres que asisten a las Escuelas, han sido muy sencillos y de sorprendentes resultados. Ha bastado para ello el temple y la fortaleza de un Maestro nacional muy enamorado de su Escuela y de sus niños pobres, y el apoyo moral y material de varias autoridades y particulares que, con solícito y noble amor paternal, han respondido de forma muy noble y generosa a las peticiones del Maestro, que por el bien de sus numerosos discípulos pobres no ha vacilado un momento para llevar a la práctica una hermosa obra de caridad imponiéndose grandes sacrificios.

Dicho Maestro nacional, aunque pese a su modestia, es nuestro apreciable y distinguido compañero D. Manuel Sancho Ramo.

MANUAL DEL MAESTRO por D. Victoriano F. Ascarza

Libro indispensable a todos los Maestros y Maestras que quieran conocer sus derechos y deberes; contiene, claramente explicada, toda la vida profesional de los Maestros: desde que comienzan sus estudios en la Normal, hasta que cesan por clasificación pasiva.

La 5.^a edición forma un tomo de 470 páginas, 115 más que la anterior, y está puesto a la venta en todas las librerías de España al precio de

5,00 PESETAS EJEMPLAR

Sección de estudios pedagógicos y profesionales

Curso de conferencias pedagógicas. -- Nuestro estimado y popular colega «La Libertad» de ayer, dice lo siguiente:

«Ayer, 17, a las cinco de la tarde, en la Escuela Normal de Maestros, continuó este Curso de conferencias pedagógicas, organizadas por la Sección de Estudios Pedagógicos de **El Magisterio Español**.

Presidieron el acto el director general de Primera enseñanza, Sr. Pozo; el director de la Escuela Normal de Maestros, Sr. Navamuel; el inspector jefe, señor Carrillo; la inspectora señora Torregó; la regente de la Normal de Maestras y consejero de Instrucción pública, señorita Rincón; D. Gabriel del Valle y D. Prudencio del Valle, jefes de Negociado del ministerio de Instrucción pública, y el director de **El Magisterio Español**, señor Ascarza.

Empezó el acto con unas palabras de salutación del Sr. Pozo, quien presenta a los oradores y hace resaltar la labor excelente que el Sr. Valle viene realizando en el Negociado de provisión de Escuelas del Ministerio.

El Sr. Valle desarrolla el tema «Relaciones que deben existir entre el ministerio de Instrucción pública y los Maestros nacionales».

(«La Libertad» hace un extracto muy acertado de la conferencia, pero lo suprimimos porque damos en otro lugar el texto íntegro y carecemos de espacio.)

«A continuación, el Sr. Solana hace una breve exposición cultural de España durante la dominación romana, citando los nombres de los ilustres españoles que lograron en Roma gran realce por sus estudios y obras literarias.

Describe lo que era la educación primaria en Roma, cómo se hacía la enseñanza, cómo se pagaba a los Maestros y los honores y prerrogativas que recibían.

Hace después consideraciones sobre los estudios de Séneca, su carácter, su magisterio y su destierro a la isla de Córce-

ga, su regreso a Roma, donde se le encomienda la educación de Nerón; su prosperidad en la corte como Maestro del príncipe, y particularmente los primeros años del imperio de Nerón, muy prósperos, y, por fin, la desgracia de Séneca, a quien su mismo discípulo condena a muerte.

Expone algunos procedimientos de enseñanza de aquellos tiempos.

Y, por último, estudia el carácter de las obras de Séneca como poeta, como filósofo y como pedagogo.

Después ocupa la tribuna el Sr. Ascarza, siguiendo, auxiliado del aparato de proyecciones, su interesante viaje al Alto Egipto, presentando y describiendo numerosos monumentos y paisajes de Louxor, Karmak y Edfou.

Habla de un libro encontrado en aquellas ruinas, y que fué escrito tres mil novecientos noventa y ocho años antes de Jesucristo, resultando ser el primero que se ha escrito para niños.

Se han hecho algunas ediciones en francés e inglés de esta interesante obra, única en su género.

El Sr. Ascarza lee y comenta algunos preceptos y consejos relacionados con la educación y la pedagogía.

Los Sres. Valle, Solana y Ascarza fueron muy aplaudidos.»

Tratado elemental de

QUÍMICA

FOR

D. Victoriano F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 208 páginas.

Fjemplar, **3,00** pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

ESCUELAS VACANTES

Lugo: Córneas, Ayunt. de Baleira; Escuela mixta para Maestro; censo, 278; vacante el 7 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Solar, Ayunt. de Chantada; Escuela mixta para Maestro; censo, 1.523; vacante el 1 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Lauzós, Ayunt. de Villalba; Escuela mixta para Maestra; censo, 1.268; vacante el 2 de noviembre, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Trobo, Ayunt. de Fonsagrada; Escuela mixta núm. 2, para Maestro; censo, 186; vacante el 10 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

San Justo, Ayunt. de Barreiros; Escuela mixta para Maestra; censo, 401; vacante el 12 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Gelgaiz, Ayunt. de Muras; Escuela mixta para Maestro; censo 342; vacante el 13 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Meilán, Ayunt. de Ríotorto; Escuela unitaria para Maestro; censo 580; de nueva creación («Gaceta» del 8 de noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

Madrid: Madrid; Escuela unitaria, número 17 B, para Maestro; censo, 727.071; vacante en 18 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Málaga: Mezquitilla, Ayunt. de Algarrobo; Escuela mixta para Maestro; censo, 163; de nueva creación en 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cártama, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 5.830; de nueva creación, en 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Los Remedios, Ayunt. de Cártama; mixta para Maestro; censo, 96; de nueva creación en 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Daños de Vilo, Ayunt. de Periana; Escuela mixta para Maestro; censo, 102; de nueva creación en 27 de octubre del año 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Mondrón, Ayunt. de Periana; Escuela mixta para Maestro; censo, 181; de nueva creación, en 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Vega de Santa María, Ayunt. de Pizarra; Escuela mixta para Maestro; censo, 100; de nueva creación, en 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Espino, Ayunt. de Alcaucín; Escuela mixta para Maestro; censo, 89; de nueva creación, en 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Sorox, Ayunt. de Alozaina; Escuela mixta para Maestro; censo, 132; de nueva creación, en 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cútar; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.388; vacante en 3 de noviembre de 1925, por traslado de D. José Fernández del Rosal.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cártama; Escuela unitaria de párvulos para Maestra; censo, 5.830; de nueva creación, en 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Iznate; Escuela unitaria para Maestra; censo, 839; vacante en 9 de noviembre de 1925, por traslado de doña Isabel Morales Marfil.—(Gaceta 14 diciembre.)

Benahavís; Escuela mixta para Maestra; censo, 774; vacante en 12 de noviembre de 1925, por traslado de doña Dolores Camacho.—(Gaceta 14 diciembre.)

Murcia: Bullas, Ayunt. de ídem; Sección graduada para Maestro; censo, 6.126; vacante en 15 de noviembre de 1925, por cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Oviedo: La Carrera, Ayunt. de Siero; Escuela unitaria para Maestra; censo, 2.069; vacante en 6 de noviembre de 1925, por jubilación.—(14 diciembre.)

Cernias, Ayunt. de Allande; Escuela mixta para Maestra; censo, 205; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Trasdacorda, Ayunt. de San Tirso de Abres; Escuela mixta para Maestra; censo, 164; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Berducedo, Ayunt. de Allande; Escuela mixta para Maestra; censo, 530; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Santiago, Ayunt. de Luarca; Escuela unitaria para Maestra; censo, 350; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Carcarosa, Ayunt. de Mieres; Escuela

mixta para Maestra; censo, 248; vacante en 31 de octubre de 1925, por jubilación. (Gaceta 14 diciembre.)

Bueres, Ayunt. de Caso; Escuela mixta para Maestra; censo, 244; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Gorley, Ayunt. de Cangas de Tineo; Escuela mixta para Maestra; censo, 486; vacante en 2 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Fenollada, Ayunt. de Candamo; Escuela mixta para Maestra; censo, 312; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Leitariegos; Escuela mixta para Maestra; censo, 192; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Soto de los Infantes, Ayunt. de Salas; Escuela mixta para Maestro; censo, 391; vacante en 30 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Vigaña, Ayunt. de Grado; Escuela mixta para Maestro; censo, 209; vacante en 14 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Agüera del Coto, Ayunt. de Cangas de Tineo; Escuela mixta para Maestro; censo, 348; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Aguerías, Ayunt. de Quirós; Escuela mixta para Maestro; censo, 431; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Caranga, Ayunt. de Proaza; Escuela mixta para Maestro; censo, 301; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Rengos, Ayunt. de Cangas de Tineo; Escuela mixta para Maestro; censo, 453; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Villar de Zuepos, Ayunt. de Miranda; Escuela mixta para Maestro; censo, 277; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Congostinos, Ayunt. de Lena; Escuela mixta para Maestro; censo, 206; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Sotroñido, Ayunt. de San Martín del Rey; Escuela unitaria para Maestro; censo, 2.580; vacante en 9 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

El Fresno, Ayunt. de Grado; Escuela mixta para Maestro; censo, 562; vacante

en 3 de noviembre de 1925, por traslado. (Gaceta 14 diciembre.)

Berdicio, Ayunt. de Gozón; Escuela mixta para Maestro; censo, 280; vacante en 8 de noviembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 14 diciembre.)

Arlós, Ayunt. de Llanera; Escuela mixta para Maestro; censo 970; vacante en 4 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Gijón; Sección graduada para Maestro; censo, 35.847; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Barnedo, Ayunt. de Tineo; Escuela mixta para Maestro; censo, 455; vacante en 4 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Montas, Ayunt. de Grado; Escuela mixta para Maestro; censo, 250; vacante en 30 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Genestaza, Ayunt. de Tineo; Escuela mixta para Maestro; censo, 345; vacante en 31 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Gamonedo, Ayunt. de Cangas de Onís; Escuela mixta para Maestro; censo, 90; vacante en 11 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Orense: Lobanes, Ayunt. de Carballino; Escuela mixta para Maestro; censo, 671; vacante en 1 de septiembre de 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 14 diciembre.)

Rubiana, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.072; vacante en 30 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Córgomo, Ayunt. de Villamartín; Escuela unitaria para Maestro; censo, 475; vacante el 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Villa de Rey, Ayunt. de Trasmiras; Escuela mixta para Maestro; censo, 513; vacante el 11 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Becoña de Abajo, Ayunt. de Boborás; Escuela mixta para Maestro; censo, 353; de nueva creación, por Real orden de 27 de octubre. «Gaceta» del 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Canda, Ayunt. de Piñor de Cea; Escuela unitaria para Maestro; censo, 850; de nueva creación, por Real orden de 27 de octubre. «Gaceta» del 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Calvelle, Ayunt. de Pereiro Aguir; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.135;

nueva creación, Real orden de 27 de octubre, «Gaceta» del 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Santa Marta, Ayunt. de Pereiro Aguiar; Escuela unitaria para Maestro; censo, 168; de nueva creación, por Real orden de 27 de octubre, «Gaceta» del 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Tibianes, Ayunt. de Pereiro de Aguiar; Escuela mixta para Maestro; censo, 168; de nueva creación, por Real orden de 27 de octubre, «Gaceta» del 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Souto, Ayunt. de Cea; Escuela mixta para Maestro; censo, 208; de nueva creación, por Real orden de 27 de octubre, «Gaceta» del 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Hermida, Ayunt. de Beanín; Escuela mixta para Maestro; censo, 507; de nueva creación, por Real orden de 27 de octubre, «Gaceta» del 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Bouza, Ayunt. de Beanín; Escuela mixta para Maestro; censo, 462; de nueva creación, por Real orden de 27 de octubre, «Gaceta» del 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Mesiego, Ayunt. de Carballino; Escuela mixta para Maestro; censo, 491; de nueva creación, por Real orden de 27 de octubre, «Gaceta» del 8 de noviembre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Valbuján, Ayunt. de El Bollo; Escuela mixta para Maestro; censo, 295; de nueva creación, por Real orden de 27 de octubre, «Gaceta» del 8 de noviembre 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

San Martín, Ayunt. de El Bollo; Escuela mixta para Maestro; censo, 831; de nueva creación, por Real orden de 27 de octubre, «Gaceta» del 8 de noviembre 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Tuje, Ayunt. de El Bollo; Escuela mixta para Maestro; censo, 635; de nueva creación por Real orden de 2 de octubre «Gaceta» del 8 de noviembre.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cascarballo, Ayunt. de Montederraino; Escuela mixta para Maestro; censo, 387; creada por Real orden de 27 de octubre «Gaceta» del 8 de noviembre.—(Gaceta 14 diciembre.)

Vilela, Ayunt. de Pungul; Escuela mixta para Maestro; censo, 240; creada por Real orden de 27 de octubre «Gaceta» del 8 de noviembre.—(Gaceta 14 diciembre.)

Moreira, Ayunt. de Celanova; Escuela

mixta para Maestra; censo, 234; creada por Real orden de 27 de octubre («Gaceta» del 8 de noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

Covelo, Ayunt. de Irijo; Escuela mixta para Maestra; censo, 266; creada por Real orden de 27 de octubre («Gaceta» del 8 de noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

Freigido de Arriba, Ayunt. de Larveo; Escuela mixta para Maestra; censo, 507; creada por Real orden de 27 de octubre («Gaceta» del 8 de noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

Jalón, Ayunt. de Boborás; Escuela mixta para Maestra; censo, 282; creada por Real orden de 27 de octubre («Gaceta» del 8 de noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

Cameija, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 892; creada por Real orden de 27 de octubre («Gaceta» del 8 de noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

Moreiras, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 907; creada por Real orden de 27 de octubre («Gaceta» del 8 de noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

Berán, Ayunt. de Leiro; Escuela unitaria para Maestra; censo, 669; creada por Real orden de 27 de octubre («Gaceta» del 8 de noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

San Juan de Lourado, Ayunt. de Cortegada; Escuela unitaria para Maestra; censo, 622; creada por Real orden de 27 de octubre («Gaceta» del 8 de noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

Santiago de Cerrada, Ayunt. de Gueira; Escuela mixta para Maestra; censo, 834; vacante el 5 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Palencia: Villerias; Escuela unitaria para Maestra; censo, 458; vacante en 1 de noviembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 14 diciembre.)

Redondo; Escuela mixta para Maestra; censo, 213; vacante en 5 de noviembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 14 diciembre.)

Renedo de la Vega; Escuela mixta para Maestra; censo, 225; vacante en 5 de noviembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 14 diciembre.)

Muñeca, Ayunt. de Respeda de la Peña; Escuela mixta para Maestra; censo, 230; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Ocera de la Vega, Ayunt. de Villota del Páramo; Escuela mixta para Maestra; censo, 280; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Gomar de Valdivia; Escuela mixta para Maestra; censo, 296; vacante en 1.º de noviembre de 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Rebanal de las Llantas; Escuela mixta para Maestra; censo, 140; vacante en 1 noviembre 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Santibáñez de Erla; Escuela mixta para Maestra; censo, 124; vacante en 1 de noviembre 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Velilla de Guardo; Escuela unitaria para Maestra; censo, 680; vacante en 9 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Villosilla, Ayunt. de Villota del Páramo; Escuela mixta para Maestro; censo, 169; vacante en 9 de octubre de 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cardaño de Abajo, Ayunt. de Alba de los Cardaños; Escuela mixta para Maestro; censo, 199; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Meneses, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 668; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Villamediana, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 819; vacante en 1 de noviembre de 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Valdeolmillos, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 367; vacante en 17 noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Pontevedra: Larazo, Ayunt. de Carbia; Escuela mixta para Maestro; censo, 375; vacante el 28 de octubre de 1925, por resulta tercer turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cachafeiro, Ayunt. de Forcarey; Escuela de niñas para Maestra; censo, 608; vacante el 29 octubre, por fallecimiento.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cequeliños, Ayunt. de Arbo; Escuela mixta para Maestra; censo, 467; vacante el 30 octubre, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cosoirado, Ayunt. de Moraña; Escuela mixta para Maestro; censo, 177; vacante el 31 de octubre, por excedencia.—(Gaceta 14 diciembre.)

Loño, Ayunt. de Carbia; Escuela mixta para Maestra; censo, 399; creada por Real orden de 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Oirós, Ayunt. de Carbia; Escuela de niñas para Maestra; censo, 523; creada en la misma fecha que la anterior.—(Gaceta 14 diciembre.)

Tuiriz, Ayunt. de Carbia; Escuela de niñas para Maestra; censo, 721; creada en la misma fecha.—(Gaceta 14 diciembre.)

Sabrejo, Ayunt. de Carbia; Escuela de niñas para Maestra; censo, 573; creada en la misma fecha.—(Gaceta 14 diciembre.)

Abealla, Ayunt. de Carbia; Escuela de niñas para Maestra; censo, 691; creada en la misma fecha.—(Gaceta 14 diciembre.)

Ollares, Ayunt. de Carbia; Escuela de niñas para Maestra; censo, 683; creada en la misma fecha.—(Gaceta 14 diciembre.)

Losón, Ayunt. de Carbia; Escuela mixta para Maestra; censo, 253; creada en la misma fecha.—(Gaceta 14 diciembre.)

Madriñán, Ayunt. de Lalín; Escuela mixta para Maestra; censo, 425; creada en la misma fecha.—(Gaceta 14 diciembre.)

Golmar, Ayunt. de Lalín; Escuela de niños para Maestro; censo, 547; creada en la misma fecha.—(Gaceta 14 diciembre.)

Noceda de Abajo, Ayunt. de Lalín; Escuela de niñas para Maestra; censo, 547; creada en la misma fecha.—(Gaceta 14 diciembre.)

Villanueva, Ayunt. de Lalín; Escuela mixta para Maestra; censo, 623; creada en la misma fecha.—(Gaceta 14 diciembre.)

Botos, Ayunt. de Lalín; Escuela de niñas para Maestra; censo, 618; creada en la misma fecha.—(Gaceta 14 diciembre.)

Mesego, Ayunt. de Cuntis; Escuela mixta para Maestro; censo, 181; vacante el 1 noviembre 1925, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Vichido, Ayunt. de Cerdedo; Escuela mixta para Maestro; censo, 421; vacante el 1 de noviembre, por cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

SECCION OFICIAL

7 DICIEMBRE.—CIRCULAR.—ANUNCIOS DE SECCIONES GRADUADAS

Las Secciones deben abstenerse de publicar como vacantes para su provisión las plazas de nueva creación de Secciones de graduadas a base de unitarias

A fin de evitar peticiones de traslado voluntario en vacantes que por no estar definidas de manera determinada y concreta no pueden ser adjudicadas, como sucede con la creación de Secciones de graduadas a base de unitarias provistas en propiedad,

Esta Dirección general ha acordado que las Secciones administrativas de Primera enseñanza se abstengan de publicar como vacantes para su provisión las plazas de nueva creación de Sección de graduada a base de unitaria, en tanto los Maestros unitarios que las viniesen desempeñando no hubieran manifestado ante dichas Secciones administrativas su deseo de continuar desempeñándolas en concepto de Maestros de Sección, en cuyo caso diligenciarán sus respectivos títulos administrativos, considerando desde luego provistas legalmente dichas vacantes, o por el contrario, su deseo de acogerse a los beneficios del ar. 75 del Estatuto, produciendo petición por segundo turno del mismo; manifestación que deberán hacer dentro de los quince días siguientes a la publicación de la Real orden de creación definitiva.—(«Gaceta» 11 diciembre).

9 DICIEMBRE.—R. O.—TURNOS DE TRASLADO

Se reduce a siete días el plazo para reclamaciones contra las propuestas de nombramientos por los cuatro primeros turnos.

Establecidas las normas de adjudicación de destinos en el Magisterio nacional por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, con arreglo a los preceptos contenidos en la Real orden de 26 de junio último, y a fin de lograr la mayor celeridad en la provisión, respetando, sin embargo, el derecho de los que pudieran creerse perjudicados, y habiendo desaparecido en parte los moti-

vos que indujeron a la publicación de la Real orden de 31 de enero de 1924, siendo conveniente aminorar los plazos en ella establecidos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar:

1.º Que el plazo para reclamar contra las propuestas provisionales de destino que por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente se publiquen por la Dirección general en la «Gaceta de Madrid» sea el de siete días, a contar desde dicha publicación, en lugar del señalado en la referida Real orden de 31 de enero de 1924.

2.º Que las reclamaciones que contra dichas propuestas puedan ser formuladas por los que se crean con derecho a ello, se presenten o dirijan directamente a la Dirección general de Primera enseñanza, dentro del plazo antes mencionado, sin que puedan surtir efecto alguno aquellas reclamaciones que tengan entrada en el Ministerio con posterioridad al octavo día de la inserción en la «Gaceta» de las propuestas provisionales, excepto las de los Maestros residentes en Canarias o Gran Canaria, que lo harán ante las Secciones administrativas de dichas capitales en igual plazo y a contar del día que en las mismas sea recibido aquel diario oficial, tramitándose al siguiente día al de expirar el plazo por la Sección administrativa, sin perjuicio de que éstas den cuenta telegráficamente el mismo día de las presentadas o de no haber sido recibida reclamación alguna.

En dicho telegrama, las mencionadas Secciones administrativas manifestarán el nombre del reclamante y la vacante a que afecta la reclamación.

Siendo de absoluta necesidad para la buena marcha del servicio el que las peticiones se hagan en la forma establecida en el apartado 12 de la Orden de esa Dirección general de 23 de mayo de 1923 («Gaceta» del 25), se advierte que serán declaradas nulas aquellas fichas que no se sujeten a lo establecido en la citada orden.—(Gaceta 17 diciembre.)

ANALISIS GRAMATICAL
por D. Ezequiel Solana. 2,50 pesetas.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede la excedencia voluntaria a doña María de la Salud Román, Maestra de Higuera de la Sierra (Huelva).

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Emilio Meiriño, Maestro de Sampayo (Orense), y a doña María Dolores Seoane, de Beiro (Orense).

—Se desestiman peticiones de indulto formuladas por D. Amalio Penanes, Maestro de Parrés (Oviedo), y por doña María Presentación Giral, de Pueyo de Fañanas (Huesca).

—Se desestima recurso promovido por D. Mariano Cuadrado, Maestro de Saldaña (Palencia), contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza.

—Se concede la excedencia ilimitada, a D. Luis Sáez Ibarra, Maestro de Tovera (Alava).

—Han sido declarados sustituidos por imposibilidad física, a D. José Basanta, Maestro de Recaré (Lugo); a doña Elvira Navascués, de Torres de Elorz (Navarra); a doña Paciana Herraiz, de Alconada de Bureba (Burgos), y a doña Josefa López, de La Higuera, Corral Rubio (Albacete).

—Se conceden licencias: de treinta días, a D. Daniel León Cuello, Maestro de Algeciras (Cádiz); a D. Francisco García, de Guijo de Granadilla (Cáceres); a D. Felipe Mexía, de Benamatrona (Cádiz); a D. Rafael Torquemada, de Mervá (Sevilla); a D. Aquilino Sáenz, de Bilbao; a D. Angel Paster, de Cella (Teruel); a doña María Luisa Prada, de Camponaraya (León); a doña Juana Vega, de Erasna (Navarra); a doña Inés Morón, de Caleiro (Pontevedra); a doña Josefa García, de Mota del Cuervo (Cuenca); a doña Teodora de Castro, de Peralba (Lérida); a doña Petra Cabezas, de Serralbo (Salamanca); a doña Emilia Castillo, de Santander; a doña María Victoria Aguirre, de Ríogordo (Málaga); a doña Angustias Arenas, de Almendral (Granada), y doña Aurelia Barreiro, de Perigucero (Pontevedra); y de cuarenta días, a doña Adela Herrero, de Torre de Babín (León); a doña María Fandín, de Játiva (Valencia); a doña Rosaura López, de Pamplona; a doña María Martín, de Islote de Guimes (Canarias); a doña

María Nieves Madrid, de Parlovento (Canarias); a doña María Asunción Vázquez, de Brión (Coruña); a doña Presentación Ruiz, de Arasan (Huesca); a doña Gila Parra, de Piedrafita (Lugo), y a doña Concepción Portales, de Bonavites (Valencia).

—Se obligue al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, a abonar 300 pesetas anuales por casa-habitación a los Maestros D. Pablo y D. Mateo Lorenzo.

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a doña Felipa Torrens, Maestra de Marcilla (Navarra).

—Se aprueba permuta de cargos entre D. Benigno Martínez, Maestro de Castro monte (Valladolid), y D. Pascual Martín, de Torresandino (Burgos).

—Se concede la excedencia ilimitada, a doña María Pilar Armesto García de Castro, Maestra de Ochavillo (Córdoba).

Se declaran sustituidos por imposibilidad física a D. Manuel Velasco, Maestro de Berniches (Guadalajara); a doña Juana Sagreda, de Ríopico (Burgos); a doña Teresa Domenech, de La Mata de Morella (Castellón), y a doña Carmen Torrens, de Agaste (Gran Canaria).

—Se admite renuncia presentada con pérdida de todos los derechos, doña Josefa Herrera, de la Escuela de los Villares (Granada).

—Se desestima recurso contencioso administrativo, promovido por el Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden de este Ministerio de 11 de agosto de 1924.

—Se obliga al Ayuntamiento de Teruel a satisfacer a la Maestra doña María de los Remedios Jiménez, la misma indemnización por casa-habitación que le abonaba desde la toma de posesión.

—Se concede permiso para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio a doña Pilar Moreno Munilla, Maestra de Guadalajara; y a doña Rosa Cobos Etayo, de El Espinar (Segovia).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Evaristo Barrojo Soto, Maestro de Corteira (Orense).

—Se deja sin efecto incursión en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública impuesta a doña María Viñas Turro, Maestra de Setcasas (Gerona).

—Se separa del servicio por un año con pérdida de la Escuela, a D. Antonio Romero Escudero, Maestro de Cuenca-Fuenteovejuna (Córdoba).

—Se concede indulto de pena que le fué impuesta a la ex Maestra nacional doña Concepción Castro Iglesias.

—Se desestima instancia de D. Deog a. Corella, Maestro de Ponga (Oviedo), en solicitud de indulto.

—Se suspende un mes de medio sueldo a doña Dolores Aguirre, Maestra de Alantur (Guipúzcoa).

CORRESPONDENCIA

Pozuelo de Calatrava. J. de la C. Se publicará; procure condensar mucho sus ideas.

Nieves. M. A. G. La ficha está perfectamente llena.

Castillonroy. P. B. M. Dicen que será pronto pero así llevamos bastante tiempo: espero que haya vacantes para todas.

Pastrana. C. M. Muy pronto: ya el retraso es excesivo.

Hellín. J. D. A. No hallamos ese libro: estaba a informe y resolución del Directorio; llamamos la atención, pero con poca esperanza.

Villanueva del Duque. J. U. C. No hay más razón que el retraso natural en los anuncios, pero saldrán pronto: si así no fuera llamaremos la atención oportunamente.

Tuy. A. M. Mientras use usted esa habitación no podrá reclamar otra cosa. Debe usted pedir casa capaz y decente, como manda la ley o en su lugar, que paguen la indemnización que establece el Estatuto.

Aleublas. C. V. Lo hemos dicho repetidas veces; las vacantes que se anuncian en el mes de diciembre han de pedirse en enero; sea cualquiera el día de diciembre en que se publiquen.

Los Hinojosos. S. F. Debe pedirlo ya porque ha pasado suficiente y aun sobrado tiempo para ello; generalmente no las devuelven sino que esperan que se recoja personalmente.

Quines. J. R. Debe iniciar el expediente el ayuntamiento a propuesta o por iniciativa de la junta local. Vea usted el Anuario o el **Manual del Maestro**, donde se explican los trámites de esos expedientes.

Cuatretonda. M. B. Si señor: hay todo el mes de enero para ello.

para cambiar. Esa reforma necesita principalmente la autorización del dueño de la casa o del ayuntamiento, si este es el propietario; eso es lo principal.

Elvillar. A. O. Esos haberes pasaron a lo que se llama ejercicios cerrados, y para poder cobrarlos es menester que los consignen especial y nominalmente en el presupuesto, en el capítulo correspondiente; si enviaron entonces las nóminas especiales, nada tiene que hacer sino esperar.

Heras. A. M. C. Ya nos cansamos de decirlo en el Ministerio, y de contestar siempre afirmativamente. Insistiremos.

Picón. L. L. Esperamos que le alcanzará y que tardará poco, pero no lo podemos asegurar porque se retrasan mucho más de lo que suelen decir. Lo que haya lo verá en el periódico.

Cuerva. A. S. Ya hemos explicado en el periódico que bastan esas relaciones.

Machacón. No dudamos de nadie, y creemos sinceras sus promesas, pero es que la Lotería no espera, que tenemos que terminar días antes, y no se puede esperar.

Zaragoza. J. P. Las renunciaciones y reclamaciones en los Tribunales han producido este retraso.

Artajone. E. D. Recibido de conformidad.

Torregamones. B. G. Esas obritas no las conocemos generalmente sino por el título; díganos los ejemplares que desea, y se los mandaremos.

Cuevas Labradas. R. B. Suponemos que sí se ha pagado; ignoramos si se han presentado reclamaciones y cuándo se harán los nombramientos; no creemos que haya que ir a la Sección para eso.

Adamuz. M. C. Estamos esperando en vano el pedido de ese comerciante.

Valdecebro. J. P. Lo verá en el periódico.

Gandesa. J. G. Hay reglamentos del juego del ajedrez hasta por una peseta; la Cartilla Gimnástica hay que pedirla al Delegado gubernativo.

H. H. H. El número de niños que deben ser admitidos en esa Escuela han de determinarlo de acuerdo con el Inspector ben ser admitidos en esa Escuela han de determinarlo de acuerdo con el Inspector y el Maestro.

Cabañaquinta. D. A. Escribiremos particularmente.

Vega de Paz. E. R. Enviado almanaque.

Gijón. R. P. Muchas gracias: insistiremos en ello.

Santisteban del Puerto. C. J. No necesita nuevas relaciones si no ha cambiado de categoría.

Belemez de la Moraleja. J. H. Tendremos en cuenta lo del Estatuto municipal; lo de locales hemos intentado hacerlo varias veces, y tal como vienen los datos es muy expuesto a error, porque suelen los ayuntamientos utilizar las vacantes

Oza de los Ríos. V. F. L. Recibida de conformidad.

Amellóns. A. R. G. Remitidos.

Puigcerdá. M. S. No adelantan nada sobre estos detalles; cuente que en cuanto haya noticias hemos de publicarlas.

Santa Cruz. M. M. La «Guía del opositor» no se publicará mientras no estén confirmados los Tribunales.

Rubias. B. L. Esperamos se publique en breve; si no se publicara convendría advertírselo por carta al Sr. jefe de la Sección.

La Corrada. C. M. Todavía no puede saberse.

PERMUTAS

Maestro 3.000 pesetas, pueblo estación ferrocarril, Salamanca, unitaria, buenas autoridades, permutaría compañero Andalucía, prefiriendo Málaga, Huelva o Salamanca, unitaria también. Informará Domingo Garzón, Maestro nacional.—Borja (Salamanca).

PENSION PARA SEÑORITAS

Sacramento, 6.

3-1

LIBRERÍA ESCOLAR HIJOS DE ANTONIO PÉREZ

En esta casa hallarán los señores Profesores todo cuanto es necesario para surtir las Escuelas o Colegios, por estar en relación con los autores, editores y casas productoras de España y del Extranjero, recibiendo continuamente las nuevas publicaciones y el material pedagógico más moderno.

BOLSA, 12, MADRID.—Esta casa no tiene sucursales.

El Magisterio Español.—Apartado, 131

LIBROS DE LECTURA PUBLICADOS POR EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	Pesetas
<i>Alboradas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Cervantes, educador</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>El Cielo</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>El Hombre</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>Fábulas educativas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Invencciones e inventores</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>La Niña instruida</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,00
<i>Las Memorias de Pepito</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecciones de cosas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas de Oro</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas infantiles</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>Recitaciones escolares</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50
<i>Reglas de Urbanidad</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Victoria</i> , por D. ^a María del Pilar Oñate	1,00
<i>Vida y Fortuna</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

DIDÁCTICA PEDAGÓGICA

Volumen de 600 páginas; segunda parte del
CURSO COMPLETO DE PEDAGOGIA

por

Don Ezequiel Solana

(— — —)

Trátase en este libro de la Metodología general con los principios fundamentales de la enseñanza, y trátase más por extenso de la Metodología especial, objeto e importancia de cada materia, reglas para su enseñanza, marcha que debe seguirse en las lecciones y procedimientos especiales que pueden aplicarse.

Libro utilísimo para los ejercicios escrito y práctico de las oposiciones a Escuelas.

————— Precio: CINCO pesetas ejemplar. —————